



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 26

Miércoles 1 de febrero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expedientes números 5 y 6 de 1950, que se instruyen a virtud de actas de aprehensión levantadas por agentes de la Policía Gubernativa, contra varias personas desconocidas, los días 21 y 23 del presente mes, como consecuencia de haber sido encontrado abandonado en los trenes tranvía Madrid-Valladolid y exprés Vigo-Coruña-Valladolid, el tabaco siguiente: 25 paquetes de picado fino superior de 125 gramos cada uno, 163 paquetes de picado fino superior de 50 gramos cada uno, 37 paquetes de picado entrefino de 50 gramos cada uno, pertenecientes al primer expediente, y 327 paquetes de picado fino superior de 25 gramos cada uno, pertenecientes al segundo expediente, sin que a pesar de las gestiones practicadas por los citados agentes, no pudo averiguarse quién o quiénes fueran los dueños del referido tabaco, ya que las maletas en que fué hallado carecían de documentación fiscal alguno que acreditase su circulación, por lo que el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, como presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar el día 14 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, para su vista ante la citada Junta, como faltas de contrabando al Monopolio de Tabacos.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de mi autoridad, en mencionada Delegación, advirtiéndoles que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se les advierte de su derecho de designar Vocal que en su representación forma parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante Notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 27 de enero de 1950.—El secretario de Hacienda, Celedonio Arrieta.

338

Universidad de Valladolid

Fundación González de la Mata y Riaza

Instituida en Geria (Valladolid)

BECAS

Por acuerdo de la Junta del Patronato, en cumplimiento de los Estatutos de la Fundación, se anuncian tres becas; una para varones y dos para hembras, que sigan la carrera del Magisterio primario.

Las becas estarán dotadas con 960 pesetas anuales cada una, abonadas semestralmente por el tiempo que dure la carrera del Magisterio primario, según el plan de estudios correspondiente.

Los aspirantes han de profesar la Religión católica, observar buena conducta, haber ingresado en una Escuela Normal del Magisterio, y estar comprendidos en la edad de los 14 a los 25 años, siendo preferidos los parientes de los fundadores, y entre éstos, los de grado más próximo.

Se concede un plazo de veinte días sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual los interesados dirigirán la oportuna instancia al excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de esta Archidiócesis, presidente del Patronato, y la presentarán acompañada de los documentos que justifiquen su derecho, en la Secretaría General de la Universidad Literaria de esta capital, que es también la del Patronato, en el Negociado del Registro, entendiéndose que entre aquéllos, es indispensable la certificación de buena conducta del señor cura párroco de su residencia.

Lo que de orden del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo, presidente del Patronato, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de enero de 1950.—El secretario del Patronato, Francisco Martín Sanz.—V.º B.: El Arzobispo presidente, † Antonio García y García.

345

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Geria

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Geria, 27 de enero de 1950.—El alcalde, Mariano Olmedo.

327—210

Piñel de Arriba

Ignorándose el paradero del mozo Félix Gómez de la Fuente, hijo de padre desconocido y de Baltasara, nacido en esta localidad el día 12 de octubre de 1929, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente, para que comparezca por sí o por medio de representante, a los actos

de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que se verificará en esta Casa Consistorial, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, quedando apercibido que, de no comparecer, se le declarará prófugo.

Piñel de Arriba, 24 de enero de 1950.—El alcalde, Bonifacio Sanz.

334—211

Pollos

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1949, se encuentra expuesto por quince días, para oír reclamaciones.

Pollos, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Mariano Campos.

296—212

Puente Duero

Ignorándose el paradero del mozo Teodoro Cobos Fraile, hijo de Santiago y Paulina, que nació el 17 de marzo de 1929, del reemplazo de 1950, se le cita por el presente, para que asista a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días 29 de enero 12 y 19 de febrero próximo, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Puente Duero, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Alejandro Molina.

335—213

Quintanilla de Onésimo

El presupuesto municipal ordinario de este municipio confeccionado para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Así también se hace saber, que las ordenanzas de exacciones municipales en el mismo comprendidas, han sido prorrogadas, por un ejercicio.

Quintanilla de Onésimo, 19 de enero de 1950.—El alcalde, Germán Redondo.

331—214

Quintanilla de Onésimo

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 19 de enero de 1950.—El alcalde, Germán Redondo.

376—215

Santervás de Campos

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1949, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Santervás de Campos, 27 de enero de 1950.—El alcalde, Manuel Serrano.

366—216

Santovenia de Pisuergra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, a partir del 1.º de febrero próximo, queda expuesto al público el padrón de habitantes de este término municipal, rectificado, para oír reclamaciones durante dicho plazo y en las horas de oficina.

Santovenia de Pisuergra, 28 de enero de 1950.—El alcalde, J. Vázquez.

365—217

Tamariz de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1949, queda expuesta al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tamariz de Campos, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Alberto Pastor.

363—218

Trigueros del Valle

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1949, se halla expuesta al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Trigueros del Valle, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

372—219

Valbuena de Duero

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1950, queda expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 25 de enero de 1950.—El alcalde, Braulio Niño.

342—220

Valdearcos de la Vega

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Isidro Bombín.

328—221

Valdenebro de los Valles

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 28 de enero de 1950.—El alcalde, Mariano Vaquero.

364—222

Vega de Valdetronco

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por

término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:
Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950.

Ordenanzas de las exacciones municipales prorrogadas sin modificación, para el mismo año.

Vega de Valdetronco, 27 de enero de 1950.—El alcalde, Amálio del Barrio.

332—223

Villabaruz de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1950, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villabaruz de Campos, 27 de enero de 1950.—El alcalde, León García.

356—224

Villagarcía de Campos

Hecha la rectificación del padrón municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 28 de enero de 1950.—El alcalde, Apolinar Represa.

373—225

Villanueva de los Infantes

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan pertenecientes al reemplazo de 1950, se les cita por medio del presente, para que comparezcan por sí o por medio de representantes, a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero, respectivamente, a las doce de su mañana, bien advertidos, que, de no comparecer sin causa justificada, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Félix Coloma Atienza, hijo de Eustasio y de Dorotea, nacido el día 23 de junio de 1929.

Segundo Torrado Alcalde, hijo de Florentino y de Agapita, nacido el 29 de marzo de 1929.

Villanueva de los Infantes, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Leovigildo Coloma.

333—226

Villasexmir

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las ordenanzas fiscales para el presente ejercicio de 1950, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villasexmir, 28 de enero de 1950.—El alcalde, Emilio Pellón.

355—227

Villavaquerín

Verificada la rectificación del padrón municipal correspondiente al año de

1949, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Villavaquerín, 26 de enero de 1950.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez.

369—228

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

La Peña, Ramón; que usa también el nombre de Pedro Lapeña Navas, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, procesado en el sumario 456 de 1949, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo, en el plazo de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de rigor y el de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndole a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Dada en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—El juez, Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

347

ARANDA DE DUERO

EDICTO

Don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al denunciado que dijo a la Guardia Civil de Vadocondes, llamarse José García Rodríguez, residente en Valladolid, aunque parece también ser un sujeto a quien se conoce por «El Nemesio» y como carterista, que tiene unos cincuenta y ocho años, cojea algo de la pierna izquierda, es de estatura regular, más bien alto y de complexión robusta, el que estuvo en esta población y en su estación férrea, así como también en el inmediato pueblo de Vadocondes, a comprar vino, según decía, el día diez de octubre último; para que comparezca dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción, a fin de se oído en el sumario número 64 de 1949, sobre hurto de 3.900 pesetas y documentos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho denunciado, poniéndolo a mi disposición y participándome lo por el medio más rápido, el lugar en donde pueda hallarse.

Dado en Aranda de Duero, a veintiseis-

te de enero de mil novecientos cincuenta.—El juez, José Ruiz-Berdejo.—El secretario, Maximino Basoa.

344

MADRID.—NÚMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Juan Herrera Reyes, magistrado, juez de primera instancia, número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el procurador don Olimpio Reto, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jacinto Rebollo Martín, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del igual clase de Medina del Campo, el día dos de marzo próximo, a las doce, y por el tipo de noventa y dos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

En Medina del Campo (Valladolid).—Un edificio actualmente destinado a viviendas, fábrica de aserrar, almacenes y cuadra, sito en Medina del Campo, en la plazuela de Santo Tomás, número 56, por donde tiene la puerta principal de entrada; dicha plazuela da a la calle de Valladolid. Consta de las siguientes piezas: dos casas de planta baja que enfrentan con la plazuela; techados o cobertizos, destinados éstos a cuadras y hoy también a fábrica de aserrar; en los dos lados, derecha e izquierda y al fondo y en el centro, un patio o corral con pozo; todo lo cual mide 2.581 metros y 60 centímetros cuadrados con el callejón que sale a la calle Nueva de la Estación; linda toda la finca, por la derecha, entrando, con huerto partijo de Basilio Rebollo; izquierda, con corral de Basilio Olivares, y por la espalda, con corrales de Ladislao Iglesias y Benito Giraldo. Tiene una caseta con motor eléctrico.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de noventa y dos mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta; y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor juez en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Juan Herrera.

377—229

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la 1.ª zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica, y presupuesto de 1941, y término municipal de Fuensaldaña, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1950 la providencia siguiente:

Provincia de subasta.—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de recaudación, el día 22 de febrero de 1950 a las once de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Julia Parrado González.

Víña al camino Real, en término de Fuensaldaña; linda Norte, Julio Parrado González; Sur, Crispín Ortega de Diego; Este, Leandro Alvarez Chico, y Oeste, Saturnino Bustos Zamora. Hace 04 áreas, 20 centiáreas. Capitalizada en 47,80 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 47,80 pesetas.

La misma.

Tierra a Robladillo, en citado término; linda Norte, Pedro Parrado; Sur, Condesa de Olmedilla; Este, Eusebia Gusano Gobernado, y Oeste, Zacarías Padrones Conde. Hace 11 áreas, 60 centiáreas. Capitalizada en 67,20 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 67,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores

deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1950.
Arturo Salinas.

312

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la 1.ª zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica, y presupuesto de 1942, y término municipal de Fuensaldaña, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1950 la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de recaudación, el día 22 de febrero de 1950 a las once de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Fermína Chico San Miguel. Tierra a Valdonsancho, en término de Fuensaldaña; linda Norte, Domitila Lebrero; Sur, Bartolomé Lebrero Herrero; Este, Antonio Esteban Nieto, y Oeste, Felipe Crespo Mendiluce. Hace 21 áreas 40 centiáreas. Capitalizada en 244,00 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 244,00 pesetas.

Deudores, herederos de Galo González Gil.

Tierra a Carrapielo, en citado término; linda Norte, Alejandro Briso; Sur, sendero Valdonsancho, Este, Isidoro Abril Martín, y Oeste, José Gil Santillana. Hace 18 áreas 80 centiáreas. Capitalizada en 109,00 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 109,00 pesetas.

Deudor, Lorenzo Muncio Quintero. Viña a Valdonsancho, en citado término; linda Norte, Suceso Román; Este, camino Cigales; Sur, Dioscórides García, y Oeste, Isidoro Ortega. Hace 77 áreas. Capitalizada en 1.062,60 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 1.062,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas, y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1950.
Arturo Salinas.

313

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, presupuesto de 1939, y pueblo de Tudela de Duero, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1950 la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de recaudación, el día 23 de fe-

brero de 1950 a las doce de la mañana en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Cándido Gómez Aguado. Tierra a los Cerrillos, en término de Tudela de Duero; linda Norte, Mariano Hernando; Sur, camino Aldeamayor. Este, Moisés Gutiérrez Aguado, y Oeste, Julián Gómez de la Cal. Hace 31 áreas 80 centiáreas. Capitalizada en 534,20 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 534,20 pesetas.

Deudora, Paula Hernández, figura Laura Hernández Hinojosa.

Erial al Pinarillo, en citado término; linda Norte, camino; Sur, Victoriano Tola Pérez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Carlos Alonso Carrión. Hace 42 áreas. Capitalizada en 38,60 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 38,60 pesetas.

Deudor, Antonio Velasco Alvarez.

Tierra al Vadillo, en citado término; linda Norte, herederos de Pedro San Renedo; Sur, cruce caminos Yeseros y Vadillos; Este, camino Vadillo, y Oeste, camino Yeseros. Hace 74 áreas. Capitalizada en 29 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 29 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tudela de Duero, 18 de enero de 1950.
Arturo Salinas.

316